



**RESOLUCIÓN 1691
(05 de mayo de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-012-2026”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO, VALLE – INTEP**, en uso de sus facultades estatutarias, legales y
reglamentarias en especial las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la constitución política de Colombia en su artículo 209 determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2.- Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- 3.- Que, la actividad contractual del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, está dirigida al cumplimiento de los fines que le son inherentes para prestar el servicio de educación de manera oportuna y en escenarios que satisfagan las necesidades de la comunidad académica en general.
- 4.- Que, el rector está facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación, así como para la selección de los contratistas de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP publicó el día 09 de abril del 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2025 cuyo objeto es contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026”.
- 6.- Que, los documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados por el término dispuesto en el cronograma, a fin de que realizaran las observaciones, comentarios y sugerencias.
- 7.- Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente contestadas y sus respuestas publicadas en el SECOP II.
- 8.- Que, dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES que cumplieron con los requisitos legales para tales efectos y en ese sentido, el proceso fue limitado a MIPYMES CUYO DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE.

Comprometidos con la Excelencia



9.- Que, mediante la Resolución No. 1528 del 20 de abril de 2026, se dispuso la apertura del proceso de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2026 y se publicó el acto administrativo junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Portal web del SECOP II.

10.- Que, no se presentaron observaciones al de pliego de condiciones definitivo.

11.- Que, se garantizó el principio de concurrencia en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía en el sentido, que se garantizaron los medios legales de acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados favoreciendo la libre competencia entre los participantes.

12.- Que, culminado el límite temporal establecido en el cronograma, las empresas que propusieron ofertas fueron las siguientes:

No. de la Oferta	Nombre de los Proponentes
1	GRUPO M2 S.A.S

13.- Que, el Comité Evaluador designado a través de la Resolución 1595 del 27 de abril de 2026, expedida por el Representante legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, actuó como comité asesor evaluador en el proceso de contratación de la referencia, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

14.- Que, la evaluación y calificación de la propuesta se efectuó dentro del término dispuesto para ello y mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, resultados que obran en el acta respectiva y publicados en el Portal Único de Contratación.

15.- Que, dentro del plazo previamente establecido para subsanar la documentación requerida y presentar observaciones, comentarios y sugerencias al informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones a dicho informe.

16.- Que, la Entidad realizó la calificación de los factores de ponderación de las ofertas del único proponente habilitado que dio como resultado lo siguiente:

No. de la Oferta	Nombre de los proponentes	Puntaje de Calificación
1	GRUPO M2 S.A.S	61.5 puntos

17.- Que, el Comité Evaluador designado le recomienda al ordenador del gasto de la entidad en su Informe de Evaluación Final, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2026, al proponente GRUPO M2 S.A.S., con NIT 900.097.738-8, Representada legalmente por ROSALBA NATALY BUCHELI VITERI identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.113.781.809 - Roldanillo- Valle, por haber cumplido de manera adecuada con lo requerido en el Pliego de Condiciones, según los criterios jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, económicos y de experiencia del proponente.

18.- Que, en virtud de las consideraciones aquí expresadas, el Rector de la institución acoge las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador y procederá a adjudicar

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Resolución 1691 del 05 de mayo de 2026

3

el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026", al GRUPO M2 S.A.S., con NIT 900.097.738-8.

19.- Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-012-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026", al proponente GRUPO M2 S.A.S., con NIT 900.097.738-8, Representada legalmente por ROSALBA NATALY BUCHELI VITERI identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.113.781.809 - Roldanillo- Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$446.500.000,00) IVA INCLUIDO, valor que se respalda este proceso con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del presente año, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 174 del 16 de febrero del 2026; aclarando que el mismo será cancelado de conformidad con los servicios efectivamente prestados a la entidad, según la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la firma del Acta de Inicio.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Roldanillo Valle, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

COMINÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN COLONIA ALCALDE

Rector

Elaboró: Ana Marcela Gómez H. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)
Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co